



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SALA DE GOBIERNO

DON SEBASTIÁN LASTRA LIENDO, SECRETARIO DE GOBIERNO, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

C E R T I F I C O: Que el Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 17 de julio de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

6. CUARTO.- TSJ.- SECRETARÍA DE GOBIERNO.- Circular 3/2023 de 11 de julio sobre entrada en vigor de la Instrucción 2/2021 sobre archivo de documentación de originales y validez del expediente judicial electrónico en los juzgados de 1ª instancia de los partidos judiciales de Alcalá de Henares, Alcobendas, Fuenlabrada, Móstoles y Torrejón de Ardoz, juzgados de 1ª instancia e instrucción de Alcorcón, Aranjuez, Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Getafe, Leganés, Majadahonda, Navalcarnero, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrelaguna y Valdemoro, y juzgados de lo social de Móstoles, así como de las comunicaciones electrónicas entre órganos judiciales y Fiscalía.

Se da cuenta de la Circular 3/2023 de 11 de julio, sobre entrada en vigor de la Instrucción 2/2021 sobre archivo de documentación de originales y validez del expediente judicial electrónico en los juzgados de 1ª instancia de los partidos judiciales de Alcalá de Henares, Alcobendas, Fuenlabrada, Móstoles y Torrejón de Ardoz, juzgados de 1ª instancia e instrucción de Alcorcón, Aranjuez, Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Getafe, Leganés, Majadahonda, Navalcarnero, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrelaguna y Valdemoro, y juzgados de lo social de Móstoles, así como de las comunicaciones electrónicas entre órganos judiciales y Fiscalía.

Asimismo se da cuenta del Plan de implantación de Producto Mínimo Viable Fiscalía Penal y dinamización del uso de las herramientas del expediente judicial electrónico, que permitirán las comunicaciones electrónicas entre los órganos judiciales y la Fiscalía.

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Tomar conocimiento y compartir el contenido de la Circular 3/2023 del Secretario de Gobierno sobre entrada en vigor de la Instrucción 2/2021 en los juzgados sobre archivo de documentación de originales y validez del expediente judicial electrónico en los juzgados de 1ª instancia de los partidos judiciales de Alcalá de Henares, Alcobendas, Fuenlabrada, Móstoles y Torrejón de Ardoz, juzgados de 1ª instancia e instrucción de Alcorcón, Aranjuez, Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Getafe, Leganés, Majadahonda, Navalcarnero, Parla, Pozuelo de



Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrelaguna y Valdemoro, y juzgados de lo social de Móstoles, así como de las comunicaciones electrónicas entre órganos judiciales y Fiscalía.

2. A la vista de su contenido, la Sala de Gobierno declara válido el Expediente Judicial Electrónico para su utilización en los juzgados de primera instancia y en la parte civil de los juzgados de primera instancia e instrucción de los partidos judiciales de la Comunidad de Madrid, además de los juzgados de lo social del partido judicial de Móstoles. Todo ello con arreglo a los plazos y periodos de implantación propuestos por Madrid Digital, que se contemplan en la Circular anteriormente mencionada.

3. De las instrucciones, circulares y acuerdos de la Sala de Gobierno resulta que el expediente judicial electrónico se ha declarado válido en todos los órganos judiciales del partido judicial de Madrid, quedando pendiente la declaración de validez en los juzgados de tutelas e incapacidades y en los juzgados de la jurisdicción penal.

Por lo que, mientras la Sala de Gobierno no declare el expediente judicial electrónico válido en los juzgados de instrucción y la parte penal de los juzgados de primera instancia e instrucción de todos los partidos judiciales de la Comunidad de Madrid, dichos órganos judiciales deberán tramitar los procedimientos de forma electrónica y en papel.

Con certificación, participése este acuerdo en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese a los Decanos de los juzgados antes mencionados, a los Iltres. Colegios de Abogados de Madrid y Alcalá de Henares así como de Procuradores de Madrid, y remítase Certificación del acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 24 de Julio del 2023.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.: Sebastián Lastra Liendo